

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

P. AGUILERA & ASSOC. INC.

PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE PUERTO RICO

PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0160

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.



ORDEN

El 12 de octubre de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”), emitió *Resolución Interlocutaria* en la que declaró “No ha Lugar” la solicitud de Resolución Sumaria solicitada por la parte Promovente el 22 de octubre de 2019.

Así las cosas, se **ORDENA** a las partes a comparecer a la **Vista Administrativa del caso** a celebrarse el **26 de octubre 2021**, a las **10:00 a.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía ubicado en el piso 8 del edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 13 de octubre de 2021. Certifico además que hoy, 13 de octubre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0160 y he enviado copia de la misma a: astrid.rodriguez@prepa.com, lionel.santa@prepa.com y aguilera@aguilerapr.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO**

LCDA. ASTRID I. RODRÍGUEZ CRUZ
LCDO. LIONEL SANTA CRISPÍN
P.O. BOX 363928
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PR 00936

P. AGUILERA & ASSOC., INC.

URB. MILAVILLE
209 CALEL PAJUIL
SAN JUAN, P.R. 00926-5122

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de octubre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

